



**INFORME DE SEGUIMIENTO
A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS
A COMISARÍAS DE CARABINEROS DE CHILE
ZONA DE ARICA Y PARINACOTA**

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o
Degradantes

Octubre de 2025

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes.

Expertas/os

Karen Espínola Solar,
Yamileth Granizo Román,
Daniel Soto Muñoz,
Paula Valenzuela Delpiano,
Javiera Canessa Cordero,
Luis Vial Recabarren.

Secretario Ejecutivo

Nicolás Anglas Gallardo (s).

Comisión de visita

Daniel Soto Muñoz, María Cecilia Jaramillo Minchel y Alfredo Fernández Ureta

Equipo de investigación, análisis y redacción

María Cecilia Jaramillo Minchel

Edición final

Daniel Soto Muñoz.

Forma de citación sugerida: Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), “Informe de seguimiento a las recomendaciones emitidas a comisarías de Carabineros de Chile zona de Arica y Parinacota”, Santiago (2025)

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

Índice

FICHA TÉCNICA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
I. INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO	6
II. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	8
2.1. Antecedentes del proceso	8
2.2. Comisionados y equipo de especialistas	8
2.3. Metodología de trabajo	9
2.4. Alcance y límites del seguimiento	10
III. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES	11
3.1 Zona de Arica y Parinacota y Prefectura de Arica	12
3.2 Primera Comisaría de Arica	14
3.3 Tercera Comisaría de Arica	21
IV. CONCLUSIONES	27
V. REFERENCIAS	28
VI. ANEXO	29
Recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento	29

FICHA TÉCNICA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

Aspecto	Detalle
Fecha de la visita de seguimiento	18–19 de agosto de 2025
Lugar	Zona de Carabineros de Arica y Parinacota
Unidades visitadas	1. ^a Comisaría de Arica y 3. ^a Comisaría de Arica
Equipo del CPT	Daniel Soto Muñoz, María Cecilia Jaramillo, Alfredo Fernández Ureta
Base jurídica	Ley N.º 21.154 (2019) y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Naciones Unidas, 2002)
Naturaleza de la visita	Seguimiento técnico a recomendaciones del Informe de 2023
Metodología	Evaluación basada en evidencia documental, observacional e institucional, conforme a las Directrices del SPT (2010)
Elaboración del informe	Comité para la Prevención de la Tortura (CPT)
Fecha de emisión	Octubre de 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe de seguimiento fue elaborado por el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), órgano especializado del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) que actúa como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) conforme a la Ley N.º 21.154. Su propósito es evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas tras la Visita Preventiva de abril de 2023 a las unidades de Carabineros de la XV Zona de Arica y Parinacota, verificando los avances y desafíos en la gestión de la custodia policial.

Entre el 18 y 19 de agosto de 2025, el CPT efectuó una visita de verificación técnica a las mismas unidades, aplicando una metodología de tres niveles de evidencia —documental, observacional e institucional— y una escala de cinco grados de cumplimiento, en coherencia con las Directrices del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT, 2010).

Los resultados muestran un alto nivel de cumplimiento, con avances significativos en infraestructura, condiciones materiales, formación del personal policial y control de registros. Las unidades visitadas evidencian una mayor comprensión del enfoque preventivo y una disposición sostenida al diálogo técnico con el Mecanismo Nacional de Prevención.

Persisten, no obstante, desafíos estructurales en materia de mantenimiento eléctrico, ventilación, dotación de personal y programas de autocuidado. Su resolución requiere coordinación entre el nivel central de Carabineros de Chile y los ministerios sectoriales pertinentes.

El CPT destaca la cooperación institucional observada y reafirma que la prevención de la tortura no se limita a las mejoras materiales, sino que implica fortalecer una cultura organizacional basada en la transparencia, la responsabilidad y la dignidad humana como principios rectores de la función policial.

I. INTRODUCCIÓN Y MARCO JURÍDICO

El presente informe de seguimiento ha sido elaborado por el Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CPT), órgano especializado del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), que actúa como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en virtud de la Ley N.º 21.154 promulgada el 18 de abril y publicada el 25 de abril de 2019 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019). Dicha norma designa al INDH como el ente encargado de aplicar en Chile las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (*Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*, Naciones Unidas, 2002), estableciendo que su mandato preventivo se ejerce exclusivamente a través del CPT. En cumplimiento de los artículos 1º, 2º y 3º de esa ley, el Comité tiene la responsabilidad de examinar periódicamente las condiciones de las personas privadas de libertad, realizar visitas preventivas y de monitoreo a los lugares de detención, mantener contacto con las autoridades competentes y formular recomendaciones destinadas a prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El presente documento tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento, eficacia y sostenibilidad de las medidas adoptadas por Carabineros de Chile a partir de las recomendaciones emitidas por el CPT en el marco del *Informe de Visita Preventiva a Unidades de Carabineros de la XV Zona de Arica y Parinacota*, efectuado en abril de 2023 y remitido oficialmente a la institución en septiembre del mismo año (CPT, 2023). Esta labor de seguimiento se orienta a verificar la respuesta institucional frente a las observaciones formuladas entonces, analizando tanto los avances concretos como los desafíos persistentes en la gestión de la custodia policial, el trato a las personas detenidas y el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la función policial.

En coherencia con el carácter técnico y preventivo del mandato del MNPT, este informe no persigue un fin sancionatorio ni evaluaciones disciplinarias, sino que constituye un instrumento de verificación y acompañamiento institucional, destinado a promover la mejora continua de las prácticas policiales en el marco del respeto irrestricto de la dignidad humana. Las visitas de seguimiento permiten constatar la implementación efectiva de las medidas recomendadas, identificar factores de riesgo persistentes y recoger evidencia sobre la integración de buenas prácticas en la gestión operativa y formativa de las unidades. Este enfoque metodológico responde a las Directrices del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), que reconocen el seguimiento sistemático como un componente esencial del ciclo preventivo (Subcommittee on Prevention of Torture, 2010), y a las buenas prácticas regionales adoptadas por otros mecanismos nacionales de prevención, que promueven la verificación periódica, la cooperación técnica y la transparencia interinstitucional como pilares de la prevención efectiva.

El proceso de seguimiento en la Zona de Carabineros de Arica y Parinacota se desarrolló a lo largo de un período de dos años e incluyó diversas instancias de coordinación y diálogo. Tras la entrega del informe preventivo de 2023, el CPT mantuvo comunicación técnica con el mando regional, la Prefectura de Arica y la Sección Regional de Derechos Humanos de Carabineros de Chile, realizando dos mesas de trabajo —en abril y octubre de 2024— orientadas a revisar los

avances, recibir documentación de respaldo y fortalecer la comprensión institucional de las recomendaciones. Posteriormente, en agosto de 2025, se efectuó una visita de verificación en terreno a las unidades policiales previamente observadas, con el propósito de constatar los cambios implementados, analizar su impacto operativo y recoger nueva evidencia sobre la adecuación de las condiciones materiales, los procedimientos y las rutinas de custodia a los estándares internacionales.

La evaluación de cumplimiento se realizó mediante una metodología técnica que clasifica los avances conforme a una escala de cinco niveles, que van desde el cumplimiento total hasta la ausencia de implementación. Esta valoración considera tres dimensiones de evidencia: la documental, referida a registros, órdenes de servicio, protocolos o planes de trabajo; la observacional, obtenida a través de la constatación directa en terreno y las entrevistas realizadas durante la visita; y la institucional, que examina la sostenibilidad de las medidas a través de su incorporación en los instrumentos de gestión, la asignación presupuestaria y la capacitación del personal. Esta metodología, de carácter objetivo y replicable, busca garantizar coherencia con los estándares del Sistema de Naciones Unidas en materia de prevención de la tortura (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2018) y con los principios de evaluación aplicados por los mecanismos nacionales homólogos de la región.

De este modo, el CPT reafirma el carácter técnico-jurídico de su labor de seguimiento, que no se limita a la constatación empírica de mejoras o deficiencias, sino que **procura** evaluar la adecuación estructural de las prácticas institucionales a las obligaciones internacionales y nacionales en materia de derechos humanos. En consecuencia, el informe que se presenta a continuación constituye una herramienta de rendición técnica y de diálogo institucional, que permite al Estado identificar avances verificables, corregir brechas de cumplimiento y fortalecer la legitimidad de su función preventiva en los lugares de privación de libertad.

El presente informe de seguimiento se inserta en la línea de visitas iniciadas por el CPT desde 2023, lo que permite evaluar la evolución de las condiciones de custodia policial en la región norte del país. Este enfoque comparativo busca verificar la sostenibilidad de las medidas adoptadas por Carabineros de Chile y extraer lecciones replicables para otras zonas del territorio nacional, consolidando así la coherencia del trabajo preventivo del MNPT a nivel nacional.

El documento se organiza en cuatro capítulos: el Capítulo II presenta los antecedentes y la metodología empleada en el seguimiento; el Capítulo III desarrolla el análisis de cumplimiento de las recomendaciones, según dimensiones técnicas y niveles de avance; y el Capítulo IV contiene las conclusiones y las recomendaciones complementarias dirigidas a las autoridades competentes.

II. ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento del mandato establecido por la **Ley N.º 21.154** (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019), el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) efectuó una **visita de seguimiento técnico en la Región de Arica y Parinacota**, con el propósito de verificar los avances derivados de las recomendaciones emitidas tras la **visita preventiva de abril de 2023** a las unidades policiales de la XV Zona de Carabineros de Chile (CPT, 2023). Esta acción preventiva forma parte del trabajo sistemático de supervisión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuyo objetivo es constatar la implementación progresiva de las recomendaciones formuladas y la sostenibilidad de las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad.

2.1. Antecedentes del proceso

Luego de la emisión del informe 2023, Carabineros de Chile —a través de la Zona y la Sección Regional de Derechos Humanos— inició un proceso de seguimiento interno y adoptó medidas correctivas orientadas a la mejora de la gestión de la custodia policial. Entre octubre de 2023 y agosto de 2025, el CPT mantuvo comunicación continua con la Zona y la Prefectura de Arica, definiendo como focos de verificación las condiciones de detención, el registro de personas detenidas, la atención médica y la supervisión institucional del uso de la fuerza.

La **visita de seguimiento en terreno** se realizó entre el **18 y 19 de agosto de 2025** a las mismas dependencias incluidas en la visita original, lo que permite una comparación directa de los hallazgos.

2.2. Comisionados y equipo de especialistas

La visita fue realizada por **un experto del CPT**, junto con un **equipo de analistas del equipo**, quienes actuaron conforme a los principios de independencia funcional, confidencialidad y cooperación técnica previstos en el **artículo 5.º de la Ley N.º 21.154**.

El equipo se reunió con autoridades regionales de Carabineros, sostuvo entrevistas con personal operativo y administrativo, y practicó **entrevistas confidenciales a personas detenidas**, las cuales fueron conducidas directamente por el comisionado y los especialistas, en estricto cumplimiento de las garantías de confidencialidad y reserva previstas en el artículo 11 de la Ley N.º 21.154.

Tabla 2. Integrantes de la visita de seguimiento

Nombre y apellido	Calidad institucional	Rol en la visita	Ámbito principal
Daniel Soto Muñoz	Experto del CPT	Coordinación general y entrevistas confidenciales	Supervisión integral
Daniel Soto Muñoz, María Cecilia Jaramillo, Alfredo Fernández Ureta	Equipo de profesionales del CPT	Entrevistas y observación en terreno	Condiciones materiales
María Cecilia Jaramillo	Profesional del equipo	Sistematización de datos, matriz de cumplimiento y elaboración de Informe	Evaluación institucional

El equipo sostuvo reuniones con autoridades regionales de Carabineros, entrevistas con personal operativo y administrativo, y entrevistas confidenciales a personas detenidas, en estricto cumplimiento de las garantías de reserva previstas en el artículo 11 de la Ley N.º 21.154.

2.3. Metodología de trabajo

La visita se desarrolló con base en una **metodología técnica de verificación**, centrada en tres tipos de evidencia: **documental, observacional e institucional**.

La evidencia **documental** incluyó el examen de órdenes de servicio, protocolos de actuación, registros de detención, fichas de atención médica y oficios de seguimiento. La evidencia **observacional** se obtuvo mediante la constatación directa de las condiciones de detención, entrevistas con funcionarios policiales y personas detenidas y revisión de las rutinas de custodia. Finalmente, la evidencia **institucional** se valoró considerando la incorporación de las medidas correctivas en instrumentos de gestión y la capacitación del personal.

La evaluación del cumplimiento se realizó según una **escala de cinco niveles**, que permite valorar el grado de avance respecto de las recomendaciones emitidas desde el cumplimiento total hasta la ausencia de avances (Ver: Tabla N°3) asegurando, de esta forma, la comparabilidad y replicabilidad de los resultados en distintas visitas y regiones.

Tabla 3. Escala de evaluación del cumplimiento de recomendaciones

Nivel de cumplimiento	Descripción	Rango estimado de avance
1. Totalmente cumplido	Implementación completa y verificada en terreno.	90–100 %
2. Parcialmente cumplido	Avances significativos con elementos pendientes menores.	70–89 %
3. Cumplimiento medio	Progreso parcial con medidas en curso.	40–69 %
4. Medidas insuficientes	Implementación limitada o no sostenible.	20–39 %
5. No cumplido	Falta de evidencia o acciones meramente formales.	0–19 %
<i>Fuente: Elaboración propia</i>		

2.4. Alcance y límites del seguimiento

El seguimiento tuvo como alcance la verificación del grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en 2023, limitándose a las unidades visitadas y a las materias relacionadas con la custodia policial. Las conclusiones deben entenderse dentro de ese marco de delimitación técnica, en concordancia con el principio de especialidad del mandato preventivo (ACNUDH, 2018).

Los antecedentes recopilados se sistematizaron en una **matriz de verificación**, que constituye la base del **Capítulo III: Nivel de cumplimiento de las recomendaciones**, asegurando la trazabilidad del proceso y la comparabilidad entre visitas.

III. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

El presente capítulo da cuenta de los resultados del proceso de **seguimiento técnico y auditoría preventiva** efectuado por el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), en su calidad de órgano especializado del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en virtud de la Ley N.º 21.154 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019).

El seguimiento tuvo por objeto verificar el **grado de implementación y sostenibilidad** de las recomendaciones formuladas por el CPT en el *Informe de Visita Preventiva a Unidades de Carabineros de la XV Zona de Arica y Parinacota* (CPT, 2023). Dicho proceso constituye una herramienta de control técnico que permite medir la eficacia de las medidas correctivas y la incorporación de buenas prácticas institucionales en la gestión de la custodia policial, conforme a los estándares internacionales contenidos en el *Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura* (Naciones Unidas, 2002) y en las *Directrices sobre los Mecanismos Nacionales de Prevención del Subcomité para la Prevención de la Tortura* (SPT, 2010).

La visita de verificación se desarrolló entre los días 19 y 22 de agosto de 2025 y consideró tres tipos de evidencia: **documental**, derivada de registros y órdenes de servicio; **observacional**, obtenida mediante constatación directa y entrevistas; e **institucional**, referida a la sostenibilidad de las medidas adoptadas y su incorporación en los instrumentos de gestión y capacitación del personal.

El análisis permitió constatar un nivel general de cumplimiento positivo, con avances significativos en infraestructura, control de registros, formación y protocolos de trato. A continuación, se exponen los resultados organizados por nivel de mando y por unidad operativa, siguiendo los parámetros de evaluación descritos en el Capítulo II.

3.1 Zona de Arica y Parinacota y Prefectura de Arica

La verificación a nivel de la zona y prefectura tuvo por finalidad medir la capacidad de gestión institucional en la ejecución de las recomendaciones estructurales. El CPT evaluó la dotación de personal, la especialización funcional, los procesos de capacitación y la existencia de mecanismos de registro que favorezcan la trazabilidad de las detenciones.

Nº	Recomendación	Estado	Acciones ejecutadas / observaciones
1	Solicitar incremento de la dotación policial ante el aumento de detenciones y servicios extraordinarios.	No aplicable	Se informa que esta acción es competencia del nivel central; se recomienda, por tanto, formalizar solicitud mediante informe técnico regional.
2	Reorganizar funciones administrativas para fortalecer el trabajo operativo en unidades territoriales.	Cumplida (100 %)	Se ha realizado una redistribución progresiva de personal administrativo; incorporación de Personal C.P.R. y funcionarios en retiro.
3	Fortalecer la especialización del personal de guardia en derechos humanos y custodia.	Cumplida (100 %)	Se describen diversas acciones de formación incluidas en la ejecución mensual del Programa Nacional de Capacitación en DD.HH. y Técnicas de Intervención Policial. Asimismo, se han creado instancias de charlas y capacitación con funcionarios/as del Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, además de las instancias internas de capacitación.
4	Implementar registro diferenciado de personas migrantes detenidas.	No aplicable	Se informa que esta medida no es responsabilidad de la Zona, sino que requiere modificación normativa central. Se sugiere que en paralelo se pueda elaborar un registro estadístico complementario local.

Nivel de cumplimiento general.

Las recomendaciones bajo responsabilidad directa de la Zona y Prefectura presentan un **cumplimiento total**. La estructura regional ha demostrado capacidad de articulación interna y adecuada comprensión del enfoque preventivo del MNPT. Las observaciones que dependen del nivel central fueron clasificadas como “no aplicables” para efectos del presente análisis. Sin embargo, se considera de relevancia que la Zona pueda hacer las gestiones necesarias para que estas medidas puedan ser consideradas por la Institución, analizando la realidad territorial y la pertinencia de éstas para dicho contexto.

Observaciones generales.

Se constata una gestión activa orientada a optimizar la distribución de recursos humanos y a reforzar la formación en derechos humanos como componente central del ejercicio policial. La implementación del programa de capacitación ha permitido consolidar competencias en

custodia, uso racional de la fuerza y registro de personas detenidas, generando un cambio institucional verificable.

En cuanto a los desafíos persisten algunos aspectos relevantes para el trabajo a nivel regional, como la baja dotación destinada a las unidades policiales, o aquellos aspectos específicos del territorio, como la importancia de poder registrar a las personas migrantes detenidas en las unidades, ámbitos que, si bien son de responsabilidad del mando a nivel central, se identifican como una necesidad propia del territorio que se considera deben ser discutidas y gestionadas para poder mejorar la función policial en la región.

El desafío mayor radica en consolidar los avances alcanzados de forma permanente, institucionalizando buenas prácticas y garantizando que los estándares de derechos humanos estén presentes en todos los recintos policiales de la zona, así como también en el actuar de todo su personal.

Nuevas sugerencias observadas en visita.

Se recomienda extender las metodologías de capacitación y control de registros a todas las unidades de la región, incorporando en los planes anuales de gestión indicadores de seguimiento sobre dotación y atención diferenciada a grupos vulnerables, especialmente personas migrantes.

Asimismo, se sugiere extender las recomendaciones y estándares propuestos por el CPT, a partir de los informes emitidos, para que el resto de las unidades y destacamentos policiales de la región puedan incorporarlos e ir mejorando sus condiciones materiales, así como las medidas de protección establecidas para la debida custodia de las personas detenidas.

3.2 Primera Comisaría de Arica

En la 1.^a Comisaría se verificaron progresos evidentes en las condiciones materiales del sector de calabozos, la infraestructura de servicios sanitarios y la capacitación del personal. La mayoría de las recomendaciones de 2023 fueron implementadas de forma efectiva, con resultados observables durante la visita.

En particular las medidas efectuadas para cada recomendación fueron las siguientes:

RECOMENDACIONES	Estado	Acciones ejecutadas/ observaciones
1. Modificar las rejas de las celdas destinadas a población adulta, para que permitan una óptima visibilidad hacia su interior.	Cumplida 100%	Sustitución de latones por rejas metálicas y mejora de iluminación interior. Las modificaciones otorgan un mejor ambiente en el sector, favoreciendo el ingreso de luz y de aire a las celdas.
2. Construir o instalar una banqueta en la celda de NNA.	Parcialmente cumplida 80%	Asiento metálico de tres cuerpos integrado a la celda; sin embargo, al momento de la revisita se encontraba dañado. Se considera que el tipo de mobiliario instalado no fue el adecuado puesto que por un lado facilita que sea dañado y no permite el descanso de las y los adolescentes detenidos en dicha celda. Se sugiere considera la construcción de banca de metal o cemento (material antivandálico).
3. Construir un segundo baño en el sector de calabozo para permitir el uso diferenciado según sexo, tomando en consideración el alto flujo de personas detenidas	No cumplida	Edificación del sector de guardia no permite una construcción extra (según lo reportado por la unidad); por lo que se mantiene sólo un baño, de uso mixto con señalización inclusiva. Si bien no se cumplió la recomendación se identifican las limitaciones estructurales que impiden cumplirla.
4. Mejorar la limpieza del mobiliario de los baños y hacer mantenimiento a este espacio, para sustituir las baldosas rotas que pueden transformarse en un riesgo para las personas detenidas.	Cumplida 100%	Reparación completa de inodoro, lavamanos, pisos y pintura completa del baño. Se sugiere la instalación de puerta $\frac{3}{4}$. de modo de mantener la seguridad que ofrece este tipo de sanitario sin restarle privacidad a quienes le estén utilizando.
5. Dotar en los baños artículos de aseo personal (papel higiénico, jabón y toallas higiénicas).	Cumplida 100%	Abastecimiento permanente de elementos de higiene básicos para el baño destinado a personas detenidas, los que se financian con fondos propios de la unidad policial. Se recomienda que, a propósito de los requerimientos de las mujeres detenidas, se pueda incluir en el stock de artículos de higiene toallas higiénicas.

6. Realizar una mantención general al sistema eléctrico de la unidad para garantizar la disponibilidad de luz eléctrica en todas las zonas (uso de aire acondicionado)	Cumplida 100%	Instalación de nuevo tablero, generador y aire acondicionado. Con dichos trabajos se han eliminado los problemas de cortes de luz y se ha mejorado las condiciones de ventilación y calefacción de las diversas oficinas de la unidad policial.
7. Corregir el sistema de vigilancia para dejar bajo la cobertura de las cámaras a la celda más cercana al baño	Cumplida 100%	Instalación de nueva cámara, lo que permite contar con una cobertura total del área de calabozos.
8. Ubicar los extintores en diferentes lugares estratégicos de la unidad para que, ante un amago de incendio, puedan favorecer el fácil y rápido acceso a éstos.	Parcialmente cumplida 70%	Redistribución de los extintores, logrando una correcta disposición de éstos, en diferentes oficinas de la unidad y con sus respectivas señaléticas visibles. Misma situación con la red húmeda instalada, la que se encuentra en correcto funcionamiento. En revisita se verifica que la falta de mantenimiento de los extintores (con fecha de vencimiento mayo del presente año), lo que es una medida de responsabilidad de la Prefectura. Se sugiere corregir a la brevedad.
9. Proveer a la unidad con el sistema de identificación Cross Match	No aplicable	Sistema está discontinuado a nivel nacional, lo que se verificó con la Institución.
10. Mantener la revisión constante de los libros de detenidos y de novedades de la guardia, procurando que la instrucción sea la inexistencia de faltas	Cumplida 100%	Subcomisario de los Servicios está constantemente revisando los libros, poniendo especial énfasis en que la información de cada persona detenida quede registrada según lo establecen las circulares. En caso de observarse omisiones en el llenado, se solicita al personal de guardia subsanar las ausencias. La revisión de los libros efectuadas en la revisita permite identificar que se mantiene de forma constante esta supervisión, disminuyendo progresivamente las ausencias.
11. Garantizar que en las aprehensiones se utilice lo menos posible la fuerza y, en caso de ser necesario, que ésta siempre sea proporcional al utilizado por las personas detenidas.	Cumplida 100%	Existen permanentes instrucciones asociadas al respeto de los derechos de las personas que son impartidas por el mando de la unidad, lo cual se puede constatar en los libros respectivos. En revisita se verifica que se han efectuado un gran número de capacitaciones en la materia, además al inicio de cada servicio, se entregan instrucciones relativas al correcto uso de la fuerza (según los protocolos establecidos en la institución), y al trato y medidas de protección que están establecidas para las personas

		detenidas, lo que queda registrado en los libros de la unidad.
12. Reforzar obligatoriedad de la revisión superficial de las personas detenidas, con apego a protocolo	Cumplida 100%	Demarcación de una zona específica para realizar el registro superficial de vestimentas de las personas detenidas, bajo la visión de cámaras de seguridad, destacando que el procedimiento se realiza bajo lo establecido en los protocolos que garantizan los derechos y dignidad de las personas detenidas. Se verifica en revisita la demarcación realizada, así como el funcionamiento de la paleta detectora de metales.
13. Establecer coordinaciones con el sistema de salud de urgencia local para favorecer una atención más expedita y exhaustiva en materia de examen médico inicial.	Cumplida 100%	Coordinación con CESFAM realizada, además participación en Mesas de Salud de la comuna, donde también se ha planteado este tema. Esto ha mejorado la atención, sin perjuicio de que dependerá del nivel de urgencias que estén siendo atendidas en los centros de salud. La evaluación generalizada entre el personal policial es que han mejorado los tiempos de atención para la aplicación del examen médico inicial.
14. Contar con un botiquín en el área de guardia y capacitar al personal de la guardia	Cumplida 100%	Instalación de botiquín de primeros auxilios, a un costado de los módulos de atención de denuncias, el cual se encuentra equipado con implementos para dar una atención primaria. Además, se capacitó al personal de esta dotación, en particular del servicio de guardia.
15. Supervisar el trato ejercido por personal aprehensor en la detención y traslado de las personas detenidas, para cumplir con los protocolos y evitar el uso inadecuado de la fuerza.	Cumplida 100%	Instrucción constante al personal que realiza servicios de población para que cumplan los protocolos establecidos para la realización de una aprehensión, enfatizando aspectos sobre el uso de la fuerza y trato adecuado. Se sugiere al respecto seguir reforzando con instrucciones claras y con capacitaciones la importancia de ejercer la función policial en base al respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas, incluyendo quienes deban ser detenidas.
16. Revisar el sistema de turnos con el fin de garantizar un adecuado tiempo de descanso	Cumplida 100%	Mantención de turnos de 12 horas, pero se integró un día adicional de franco, lo que favorece el debido descanso. Se informa que este sistema de turnos ha incidido en mejorar el clima laboral y la disponibilidad de tiempo de descanso, por lo que se verifica que estas medidas han mejorado las condiciones de trabajo del personal policial.

17. Buscar posibilidades de acompañamiento o atención psicológica y otras medidas de autocuidado para el personal que se ve expuesto a condiciones o situaciones estresantes.	Cumplimiento a medias 50%	Realización de algunas charlas y difusión de la atención psicológica que se realiza en el Centro Médico de la Prefectura. Se recomienda pensar en estrategias colectivas que puedan ayudar al personal a reducir el estrés que implica la labor policial, sin generar una identificación individual que pueda disuadir la disposición a buscar ayuda para no ver afectada la visión respecto a las capacidades para desempeñarse en su cargo y labores.
18. Capacitar al personal en materia de derechos humanos y atención a personas migrantes	Cumplida 100% (medida que debe ser permanente)	Participación constante del personal policial en la capacitación, tanto en el marco del Plan Anual de Capacitación, coordinado y efectuado por la Sección Regional de Derechos Humanos, como en aquellas realizadas por el propio mando de la unidad.

Nivel de cumplimiento general.

Se observa un **cumplimiento casi total** de las recomendaciones emitidas, lo que refleja una mejora sustantiva en la gestión de la custodia policial y en la protección de la integridad de las personas detenidas.

Observaciones generales.

La eliminación de los latones en las puertas de las celdas, la instalación de focos LED y la ampliación del sistema de cámaras constituyen medidas que elevan los estándares de habitabilidad y transparencia. Asimismo, la reestructuración de turnos y las capacitaciones periódicas evidencian una preocupación institucional por el bienestar del personal. Persisten, sin embargo, desafíos en materia de mantenimiento permanente de infraestructura y acompañamiento psicológico.

Nuevas sugerencias observadas en visita.

Se recomienda mantener la pintura del sector de calabozos con materiales de alta resistencia; reemplazar la banca de adolescentes por estructura fija de cemento; reparar las rejas con alambres expuestos; instalar puerta $\frac{3}{4}$ en el baño destinado a detenidos; y asegurar la renovación periódica de extintores. Se sugiere, además, diseñar un plan formal de salud mental y autocuidado del personal.

Fotos de la visita a 1era. Comisaría de Arica

- **Puertas de celdas sin latones**



- **Instalación de asientos en las celdas que no contaban con este mobiliario**



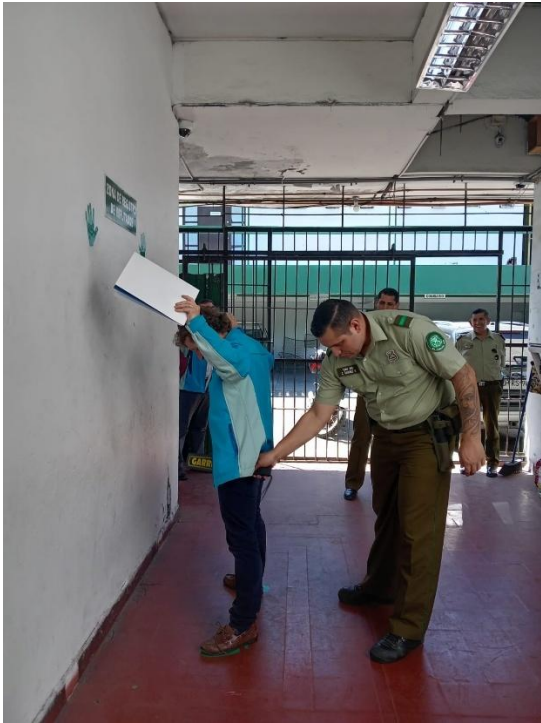
- Mejoramiento de Baño de personas detenidas (sin puerta)



-Estado del interior de las celdas



-Revisión de vestimenta



Red Húmeda



-Monitoreo del equipo CPT



3.3 Tercera Comisaría de Arica

En la 3.^a Comisaría se verificaron avances notables en materia de higiene, capacitación y coordinación interinstitucional con el sistema de salud local. No obstante, permanecen deficiencias en ventilación y mantenimiento eléctrico que deben ser abordadas de manera prioritaria.

Nº	Recomendación	Estado	Acciones ejecutadas / observaciones
1	Mantener la pintura de las celdas, idealmente de un color claro y cálido, con el fin de mejorar la imagen de dignidad que brinda la adecuada limpieza y mantención de sus muros y pisos	Cumplida (100 %)	Pintura blanca completa y mejora de iluminación lo que permite mejorar la limpieza, visibilidad e imagen del sector.
2	Mejorar las ventanas de las celdas para favorecer ingreso aire fresco y luz natural	Parcialmente cumplida (80 %)	Ventanas frontales operativas, sin embargo, el extractor requiere mantención para que aporte a la ventilación del espacio.
3	Mejorar el sistema de ventilación del sector de celdas para contribuir a mejorar el ambiente		
4	Mantener el aseo constante de las celdas, para ofrecer adecuadas condiciones de dignidad	Cumplida (100 %)	Reforzamiento de la instrucción al personal encargado de la vigilancia de los calabozos, indicando que debe realizarse limpieza luego de cada egreso de personas detenidas o siempre que sea necesario. En el caso del baño, se establece como obligación el aseo diario con los implementos de aseo con los que cuenta la unidad. Durante la visita, se observó que tanto las celdas como el baño estaban siendo aseados con productos como cloro, aunque el uso excesivo de estos generaba un olor intenso, lo cual amerita revisar tanto el uso adecuado de productos de limpieza como la efectividad del sistema de extracción.
5	Mantener limpio el inodoro y el lavamanos del baño destinado a personas detenidas		
6	Construir un segundo baño en el sector de calabozo para permitir uso diferenciado según sexo.	No cumplida	Limitación estructural del espacio limita la construcción de un nuevo baño; por tal motivo se hace uso mixto del existente.
7	Dotar en el baño de artículos de aseo personal (papel	Parcialmente cumplida (70 %)	Disponibilidad verificada de jabón y papel higiénico.

	higiénico, jabón y toallas higiénicas).		
8	Mantenimiento general al sistema eléctrico de la unidad para garantizar la disponibilidad de luz eléctrica en todas las zonas (asegurar uso de aire acondicionado)	No cumplida 20%	Revisión pendiente, aunque fue solicitada, no ha sido efectuada; sólo se realizó cambio de luminarias LED.
9	Revisar la cantidad de extintores disponibles en la unidad y ubicarlos en lugares estratégicos para que permita un rápido acceso a ellos en caso de ser requeridos	No cumplida	Buena cantidad y distribución de los extintores; sin embargo, en revisita éstos se encontraban vencido, como en toda la región, dado que son contratos regionales a cargo de la Prefectura.
10	Mantener la revisión constante de los libros de detenidos y de novedades de la guardia para reducir y/o eliminar faltas de información.	Cumplida 100%	Revisión de los libros de forma semanal, a cargo del subcomisario de los servicios, a fin de detectar y/o subsanar cualquier tipo de observación que sea identificada. En la revisión de los libros se verifica que dicha realización se realiza de forma constante.
11	Garantizar que en las aprehensiones se utilice lo menos posible la fuerza y, en caso de ser necesario, que ésta siempre sea proporcional al utilizado por las personas detenidas.	Cumplida 100%	Notificación a todo el personal de la circular N°1832 de marzo de 2019 de la DIOSCAR, para insistir en la obligatoriedad de aplicar los protocolos establecidos sobre uso de la fuerza. Además, se verifica en la revisita la realización de capacitaciones y de las instrucciones establecidas en cada turno, respecto a estos aspectos.
12	Reforzar la obligatoriedad de la revisión superficial de las personas detenidas, según lo establecido en el protocolo	Cumplida 100%	Constantemente se imparten instrucciones por parte de los suboficiales de guardia, jefes de turno, jefes de servicios, respecto al oficio N°46 de marzo de 2020, sobre instrucciones de registro de vestimenta de la DIOSCAR. Se verifica en la visita las instrucciones impartidas por los jefes de turno, las que quedan establecidos en los libros de guardia, además de la evidencia de las capacitaciones efectuadas, tanto las del Plan Anual de Capacitaciones en DDHH como las que se hace en la propia unidad.
13	Establecer coordinaciones con el sistema de salud de		Coordinación con los CESFAM del sector realizada, actualmente se mantiene una cuenta mensual y un contacto diario para levantar

	urgencia local para favorecer una atención más expedita y exhaustiva en materia de examen médico inicial.	Cumplida 100%	información de casos o situaciones complejas. Esta buena comunicación y relación favorece la rapidez en la aplicación de la constatación de lesiones a las personas detenidas.
14	Contar con botiquín con insumos básicos para responder a las primeras necesidades de personas detenidas ante una emergencia o necesidad que presente, además de capacitar al personal de la guardia	Cumplida 100%	Instalación de un botiquín de madera en la zona de calabozos, a fin de quedar a disposición del funcionario que se mantiene como vigilante de calabozo. Además, en la revisita el mando de la unidad dispuso que se dejara en resguardo de la guardia, y no del interno, un botiquín táctico de los que se utilizan en los vehículos (y que no estaba siendo ocupado). Esto a modo de garantizar de contar con insumos mínimos para poder responder ante una emergencia en la unidad.
15	Supervisar el trato ejercido por personal aprehensor en la detención y traslado de las personas detenidas, en el cumplimiento de protocolos establecidos y uso adecuado de la fuerza.	Cumplida 100%	Fiscalización en terreno es realizada por parte del oficial de servicio como el jefe de turno, dejando constancias en las respectivas hojas de rutas. Se verifica que el mando ha realizado rondas nocturnas para verificar el accionar de su personal, además señalan que incluso se han efectuado sumarios a algunos funcionarios. Asimismo, se insiste en la instrucción otorgada y las capacitaciones efectuadas donde se refuerzan los protocolos y el correcto actuar policial.
16	Revisar el sistema de turnos con el fin de garantizar un adecuado tiempo de descanso	Cumplida 100%	Mantenimiento de roles fijos a los/as funcionarios/as, a fin de que puedan programarse en su vida familiar. Además, se agregó un día adicional de franco, lo que permite incrementar el tiempo de descanso.
17	Buscar posibilidades de acompañamiento o atención psicológica y otras medidas de autocuidado para el personal que se ve expuesto a condiciones o situaciones estresantes.	Parcialmente cumplida	En caso de ser necesario, el mando de la unidad solicita a la Prefectura la atención del personal por la psicóloga del grupo de formación de Arica. De igual forma, se ha otorgado ayuda por parte del servicio social de la repartición.
18	Capacitar al personal en materia de derechos humanos y atención a personas migrantes	Cumplida 100%	Se insta al personal para que participen de los diversos cursos que imparte la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Equidad de género, y los que realiza la Sección Regional de Derechos Humanos de la Región.

Nivel de cumplimiento general.

La unidad alcanza un **cumplimiento parcial con alto grado de avance**, destacándose la consolidación de buenas prácticas en registro, formación y custodia.

Observaciones generales.

Las medidas adoptadas reflejan un compromiso institucional sostenido con la dignidad y seguridad de las personas detenidas. La coordinación estable con los CESFAM ha mejorado la constatación de lesiones y la atención médica inicial. Persisten, sin embargo, deficiencias estructurales en materia eléctrica y de ventilación que requieren apoyo del nivel central para su resolución.

Nuevas sugerencias observadas en visita.

Mantener la pintura y limpieza de las celdas de manera continua; ejecutar la reparación del sistema eléctrico y renovación de extintores; revisar el funcionamiento del extractor de aire e incorporar un plan anual de salud mental y autocuidado del personal policial, idealmente con acciones colectivas que permita que todo el personal pueda acceder a dichas instancias.

Fotos de la visita a 3era. Comisaría de Arica

-Demarcación de lugar para revisión de vestimenta y pizarra para informar personas detenidas (entrada al cuartel)



Revisión de botiquín y de libros de registros



-Revisión de celdas y baño



IV. CONCLUSIONES

El monitoreo técnico realizado por el CPT en agosto de 2025, para dar seguimiento a los avances, evidencia una tendencia sostenida de mejora institucional en las unidades policiales visitadas. Las medidas adoptadas reflejan una comprensión progresiva del enfoque preventivo de la tortura y una apertura al diálogo técnico con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

En todas las dependencias observadas se constataron mejoras materiales verificables, especialmente en infraestructura, iluminación, ventilación y dotación de insumos, lo que representa un avance significativo en el cumplimiento de las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)* (Naciones Unidas, 2015). Del mismo modo, la integración de capacitaciones regulares en derechos humanos, trato digno y uso proporcional de la fuerza demuestra un fortalecimiento de las capacidades institucionales y una comprensión más integral del mandato policial en clave de derechos humanos.

Sin perjuicio de estos avances, persisten desafíos estructurales —dotación, mantenimiento técnico y programas de autocuidado— cuya resolución requiere coordinación con la Dirección General de Carabineros y con los ministerios sectoriales correspondientes. La sostenibilidad de los logros observados dependerá de la capacidad institucional para consolidar estas prácticas en los instrumentos normativos y de gestión.

El CPT destaca la disposición colaborativa de las autoridades regionales y subraya que la prevención de la tortura no se limita a la mejora de condiciones materiales, sino que exige la construcción de una cultura institucional basada en la transparencia, la responsabilidad y la dignidad humana como principios rectores de la función policial.

En virtud del artículo 19 del Protocolo Facultativo y del artículo 3 de la Ley N.º 21.154, el CPT reafirma que la función preventiva del Estado exige garantizar mecanismos de supervisión permanentes, independientes y transparentes en todos los lugares de privación de libertad. La cooperación sostenida entre el INDH, Carabineros de Chile y los ministerios sectoriales constituye un componente esencial del cumplimiento de las obligaciones internacionales de Chile en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

V. REFERENCIAS

Comité para la Prevención de la Tortura (CPT). (2023). *Informe de visita preventiva a unidades de Carabineros de la XV Zona de Arica y Parinacota*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Ley N.º 21.154: Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. *Diario Oficial de la República de Chile*, 25 de abril de 2019.

Naciones Unidas. (2002). *Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment*. United Nations General Assembly, Resolution A/RES/57/199.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2018). *Manual sobre la prevención de la tortura: Estándares y mecanismos internacionales*. Naciones Unidas.

Subcommittee on Prevention of Torture (SPT). (2010). *Guidelines on National Preventive Mechanisms*. United Nations, CAT/OP/12/5.

Comité para la Prevención de la Tortura (CPT). (2023). *Informe de visita preventiva a unidades de Carabineros de la XV Zona de Arica y Parinacota*. Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Ley N.º 21.154: Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. *Diario Oficial de la República de Chile*, 25 de abril de 2019.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2018). *Manual sobre la prevención de la tortura: Estándares y mecanismos internacionales*. Naciones Unidas.

Subcommittee on Prevention of Torture (SPT). (2010). *Guidelines on National Preventive Mechanisms*. United Nations, CAT/OP/12/5.

VI. ANEXO

Recomendaciones derivadas de la visita de seguimiento

Nº	Recomendación	Nivel responsable	Prioridad	Observaciones
1	Implementar un plan anual de autocuidado y salud mental del personal policial.	Nivel central	Alta	Coordinar con Dirección de Bienestar y Salud de Carabineros.
2	Reparar el sistema eléctrico general de la 3. ^a Comisaría de Arica.	Prefectura	Alta	Requiere apoyo técnico y presupuestario del nivel central.
3	Renovar extintores y establecer calendario de mantención semestral.	Unidades locales	Alta	Acreditar cumplimiento en próxima visita de verificación.
4	Mantener limpieza y pintura en celdas con supervisión mensual.	Unidades locales	Media	Incorporar control en plan anual de gestión.
5	Extender metodologías de capacitación en DD.HH. y custodia a toda la región.	Zona / Prefectura	Media	Integrar en los planes de formación anual.